


ANEXO DE CONVENIOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 168.1.f) de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (L.R.H.L.); al presupuesto de la Entidad Local formado por su Presidente habrá de unirse, “Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gastos social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general,…”

Al respecto debe manifestarse que no existen convenios de esta tipología suscritos con la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2.019 y anteriores. Tampoco existe previsión alguna de suscripción de convenios en materia de gastos social con la Junta de Andalucía para el año 2.020.

El gasto social del Ayuntamiento proviene en su totalidad de transferencias finalistas procedentes de la Diputación Provincial de Sevilla, así como, en una pequeña parte, de aportaciones de fondos propios de la Entidad Local.

En Montellano, La Alcaldía-Presidencia

Código Seguro De Verificación:	tjD0B4zwCOJ/EypIMp jy5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	28/11/2019 11:34:44	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tjD0B4zwCOJ/EypIMp jy5A==			